

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
 OFICIO No. DGOPA-DN/12405/060912/1027



Mtro. Christian Turegano Roldán
 Director General de Normas
 en la Secretaría de Economía
 Presente

RECIBIDO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

12 SEP 2012

3449

OFICINA DE PARTES
 D.G.N.

TEL. 57 29 93 00

Mazatlán, Sin., a 6 de septiembre de 2012.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 51, Párrafo 4º de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), me permito notificar que las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM), cumplen su periodo quinquenal a partir de su entrada en vigor, por lo que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable (CCNNPR) en la sesión efectuada el 25 de noviembre de 2011, acordó la continuidad de su vigencia, en tanto se concluyen diversos estudios técnicos necesarios para, en su caso, sustentar recomendaciones de modificación a las regulaciones incluidas en ellas:

Normas Oficiales Mexicanas	Fecha de publicación en el DOF	Fecha de entrada en vigor
Norma Oficial Mexicana NOM-023-PESC-1996, que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	04/08/1997	05/08/1997
Norma Oficial Mexicana NOM-037-PESC-2004, pesca responsable en el Sistema Lagunar formado por las humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	1ª Modificación 29/05/2007	1ª Modificación: 28/07/2007

Lo anterior, considerando que conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la LFMN, dicha notificación debe hacerse dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente y tomando como base las reformas al Reglamento de la LFMN de 1997 en su Artículo 39, se notifica la continuidad de vigencia de estas NOM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO



C. c. p. MTRO. HÉCTOR GUTIÉRREZ AHUMADA.- Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional.- Presente.
 ING. RAÚL VILLASEÑOR TALAVERA.- Secretario Técnico del CCNNPR.- Presente.
 Archivo.

AGPP/BCT/MAHB